	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Pitalito (Huila), 22 de octubre de 2019

NOTIFICACION RESOLUCION SANCION

Notificación por aviso página web de Notificación de Resolución Sanción No. 634 del 17 de junio de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA" a **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA.**

REFERENCIA: Proceso de Notificación de Resolución Sanción.

OBLIGACIÓN: Impuesto de Industria y Comercio.

RADICADO: 2019CS021366-1

SUJETO A NOTIFICAR: COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA.

C.C o NIT: 813.009.879

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la Notificación enviada a la dirección del expediente fue devuelta por la oficina de correo certificado, debido a que no se estableció comunicación con el destinatario.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PITALITIO (HUILA)

Se permite notificar mediante el presente aviso, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA** y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION SANCION**, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito (Huila) y/o en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal, el aviso se publicará conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de (10) diez días", se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.


Por lo tanto, se procederá a surtir la notificación por aviso, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,


JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA
 Secretario de Hacienda y Finanzas públicas de Pitalito (Huila)

Proyectó: ZULMA GARCIA TRUJILLO – Profesional de Apoyo, Oficina Fiscalización

Revisado por: YULIANA GASCA GOMEZ	Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA
Firma:	Firma:
Nombre: YULIANA GASCA GOMEZ	Nombre: MARIBEL MURCIA POLANIA
Cargo: Asesora Jurídica de Hacienda	Cargo: P.U. AREA DE FISCALIZACION

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Julio 22 de 2019

RADICADO:
2019CS021366-1
FECHA: 2019-07-22

Señores:
COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA
FLOREZ RINCON LUISA FERNANDA
Representante legal y/o quien haga sus veces
CALLE 15 N. 4 - 35
Tel: 8718215 - 8722586
Neiva / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N. 642 DE 19 DE JUNIO DE 2019.

Cordial saludo:

Con la presente, le informo que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, Oficina de Fiscalización profirió la RESOLUCIÓN N. 642 de 19 de junio de 2019, de acuerdo al artículo 419 del Código de Rentas Municipal.


Por lo anterior, debe acercarse dentro de los 10 días siguientes a la recepción de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la misma, en el primer piso del Edificio La Chapolera carrera 3 N. 4-78, Oficina de Fiscalización.

Atentamente,


MARIBEL MURCIA POLANIA
 P.U. Área Fiscalización

Proyectado por: ZULMA GARCIA TRUJILLO, Apoyo Fiscalización

Revisado por: MARIBEL MURCIA POLANIA,	Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA
Cargo: P.U. Área Fiscalización, P.U. Área Fiscalización	Cargo: P.U. Área Fiscalización

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

RESOLUCION SANCION

SECRETARIA DE HACIENDA PITALITO		OFICINA DE FISCALIZACIÓN	
N° DE CONTROL EXPEDIENTE: 2019-02:069		FECHA DE EXPEDIENTE: 11/02/2019	
C.C / NIT: 813009879	Contribuyente/Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES		
Dirección: CALLE 15 N. 4 – 35 NEIVA	Ciudad ICA: PITALITO	Teléfono: 8718215 - 8722586	

RESOLUCION SANCION No. 642 (Pitalito, 19 de junio de 2019)

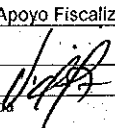

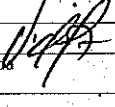
POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA

1.- FACULTADES Y COMPETENCIA


El Secretario de Hacienda en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Código de Rentas Municipal Acuerdo 051 de 2014, Decreto Municipal 431 de 2015 y teniendo en cuenta lo siguiente:

2.- OPORTUNIDAD

La presente Resolución Sanción se profiere dentro del término establecido por el artículo 371 del Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila), es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo para dar respuesta al Pliego de Cargos. En este caso la notificación del pliego de cargos presentó devolución por medio de correo certificado según guía número 2029218458 de SERVIENTREGA S.A., se notifica por medio de la página web de la Alcaldía Municipal de Pitalito el 29 de marzo de 2019, por lo que tenía plazo hasta el 12 de abril de 2019 para dar respuesta al pliego de cargos del expediente 2019-02:069 de fecha 11 de febrero de 2019, para el cual no se ha recibido respuesta alguna.

Proyecto: ZULMA GARCÍA TRUJILLO – Profesional de Apoyo Fiscalización	
Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome – Asesor Financiero	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA – Secretario Hacienda
Firma: 	Firma: 
Revisado por: Yuliána Gasca Gómez – Asesora Jurídica Hacienda	Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA – Profesional U. Fiscalización.
Firma: 	Firma: 

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 2 de 7

por parte del contribuyente, en consecuencia el Secretario de Hacienda del Municipio de Pitalito (Huila) cuenta hasta el 12 de octubre de 2019 para proferir la Resolución Sanción por no Declarar.

Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila), artículo 371. PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTADA PARA IMPONER SANCIONES. (...) Vencido el término de respuesta del pliego de cargos, La Secretaría de Hacienda o área encargada del mismo, tendrá un plazo de seis meses para aplicar la sanción correspondiente, previa la práctica de las pruebas a que hubiere lugar.

3.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PLIEGO DE CARGOS

La suscrita funcionaria del área de fiscalización de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pitalito (Huila), en uso de las facultades conferidas en los artículos 357, 416, 417 y 466 del Estatuto de Rentas Municipal de Pitalito (Huila), Acuerdo No. 051 de diciembre de 2014; en desarrollo de los procesos Tributarios de Fiscalización, tendiente a verificar la obligación de declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio, su complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil, a través de la Declaración de Industria y Comercio, actuando dentro de los términos señalados en el artículo 371 del mismo Estatuto y teniendo en cuenta la obligación consagrada en el literal B del artículo 38 y los artículos 73, 430 del Estatuto de Rentas Municipal de Pitalito (Huila), Acuerdo No. 051 de diciembre de 2014, propone la aplicación de la sanción contemplada en el numeral 1 del artículo 380 del Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila), Acuerdo No. 051 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de la obligación formal de declarar del contribuyente **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA** con número de identificación 813009879 representante legal **FLOREZ RINCON LUISA FERNANDA** y/o quien haga sus veces.


HECHOS

La suscrita funcionaria fundamenta su actuación en los siguientes hechos:

1.- Consultado el módulo de Industria y Comercio del software Herramienta Administrativa HAS SQL en donde se encuentra la base de datos de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio el día 19-12-2018 se evidencia que el contribuyente **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA** con número de identificación 813009879 representante legal **FLOREZ RINCON LUISA FERNANDA** y/o quien

Proyecto: ZULMA GARCÍA TRUJILLO – Profesional de Apoyo Fiscalización	
Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome – Asesor Financiero	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA – Secretario Hacienda
Firma:	Firma:
Revisado por: Yuliana Gasca Gómez – Asesora Jurídica Hacienda	Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA – Profesional U. Fiscalización.
Firma:	Firma:

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 3 de 7

haga sus veces, no ha presentado la correspondiente declaración del impuesto para el periodo gravable **2017**. Este hecho se fundamenta en el pantallazo tomado del módulo antes referido que obra a folio 01 del expediente.

2.- La última declaración presentada en debida forma ante la Secretaría de Hacienda de Pitalito (Huila) fue la correspondiente al periodo gravable 2016, con ingresos brutos por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 2.085.993.000).

3.- Que el contribuyente no ha actualizado el Registro de Inscripción Tributario (RIT), por lo que se evidencia que no ha cesado la actividad.

4.- Que se envió citación de emplazamiento para declarar a través de correo certificado según guía 2023947330 el 13-12-2018 el cual fue devuelto debido a que no se estableció comunicación con el destinatario.

5.- Que la Oficina de Gestión TIC de la Alcaldía de Pitalito (Huila) hace constar que el día 17-01-2019 se publicó en la página web Institucional el emplazamiento para declarar correspondiente.

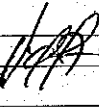
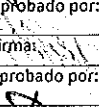


6.- Que la sanción propuesta, respecto del artículo 380 del Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila) es la siguiente:

INGRESOS BRUTOS ULTIMA DECLARACION	\$2.085.993.000
PORCENTAJE SANCION POR NO DECLARAR	20%
SANCION POR NO DECLARAR 2017	\$ 417.198.600
TOTAL SANCION POR NO DECLARAR	\$ 417.198.600


PRUEBAS

Documentales:

1.- Pantallazo consulta del módulo de Industria y Comercio del software Herramienta Administrativa HAS SQL de fecha 19-12-2018. Folio 01 del expediente.

Proyecto: ZULMA GARCÍA TRUJILLO – Profesional de Apoyo Fiscalización	
Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome – Asesor Financiero.	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA – Secretario Hacienda
Firma: 	Firma: 
Revisado por: Yuliana Gasca Gómez – Asesora Jurídica Hacienda	Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA – Profesional U. Fiscalización.
Firma: 	Firma: 

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 4 de 7

2.- Última declaración presentada y cancelada del año 2016 consultada en el módulo de Industria y Comercio del software Herramienta Administrativa. Folio 02 del expediente.

3.- Citación para notificación de emplazamiento para declarar Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros. Folio 03 del expediente.

4.- Guía y constancia por parte del correo certificado sobre la citación devuelta al remitente. Folio 04 y 05 del expediente.

5.- Notificación de Emplazamiento para Declarar por página web de fecha 17-01-2019 de acuerdo al registro en el control de Excel de la Oficina de Fiscalización. Folio 06 del expediente.

6.- Constancia Oficina de Gestión TIC del 19-02-2019. Folio 07 del expediente.


FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Estatuto de Rentas de Pitalito (Huila), Acuerdo No. 051 de diciembre de 2014, los siguientes artículos:

- 1.- Artículo 38.
- 2.- Artículo 73.
- 3.- Artículo 357.
- 4.- Artículo 370.
- 5.- Artículo 371.
- 6.- Artículo 372.
- 7.- Artículo 380.
- 8.- Artículo 416.
- 9.- Artículo 417.
- 10.- Artículo 430.
- 11.- Artículo 466.
- 12.- Artículo 473.
- 13.- Artículo 474.

Proyecto: ZULMA GARCÍA TRUJILLO – Profesional de Apoyo Fiscalización	
Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome – Asesor Financiero	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA – Secretario Hacienda
Firma:	Firma:
Revisado por: Yuliana Gasca Gómez – Asesora Jurídica Hacienda	Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA – Profesional U. Fiscalización.
Firma:	Firma:

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017

SANCION PROPUESTA

En consecuencia, se propone sancionar al contribuyente COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA con número de identificación 813009879 representante legal FLOREZ RINCON LUISA FERNANDA y/o quien haga sus veces, por el valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$417.198.600)** por la vigencia 2017, establecidos sobre los ingresos brutos presentados en la última declaración correspondiente al año 2016 por valor de DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 2.085.993.000), de acuerdo con el artículo 380 del Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila), así:

INGRESOS BRUTOS ULTIMA DECLARACION	\$2.085.993.000
PORCENTAJE SANCION POR NO DECLARAR	20%
SANCION POR NO DECLARAR 2017	\$ 417.198.600
TOTAL SANCION POR NO DECLARAR	\$ 417.198.600

4.- RESPUESTA AL PLIEGO DE CARGOS

Teniendo en cuenta que el Pliego de Cargos del expediente 2019-02:069 del 11 de febrero de 2019 fue notificado por medio de la página web de la Alcaldía Municipal de Pitalito el 29 de marzo de 2019, el plazo para responderlo vencía el 12 de abril de 2019. No se recibió respuesta alguna por parte del contribuyente en mención.

5.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

5.1.- ANLISIS RESPUESTA PLIEGO DE CARGOS

El representante legal del contribuyente no presentó respuesta al pliego de cargos:

5.2.- CONSIDERACIONES

1.- De los hechos y las pruebas establecidas en el Pliego de Cargos y de la no contestación al mismo del expediente 2019-02:069 se concluye que **COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA** con

Proyecto: ZULMA GARCÍA TRUJILLO – Profesional de Apoyo Fiscalización

Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome – Asesor Financiero

Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA – Secretario Hacienda

Firma:


Firma:

Revisado por: Yullaña Gasca Gómez – Asesora Jurídica Hacienda

Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA – Profesional U. Fiscalización.

Firma:

Firma:

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

número de identificación 813009879 representante legal FLOREZ RINCON LUISA FERNANDA y/o quien haga sus veces, es contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros; además, que no ha cumplido con su deber de declarar los años 2017 razón por la cual es viable la sanción propuesta.

5.3.- PRUEBAS


- 1.- Se tienen como pruebas las relacionadas en el Pliego de Cargos.
- 2.- Pantallazo del 19 de junio de 2019 que da cuenta de la no presentación de la declaración para los años 2017 que obra a folio 21.


RESUELVE:

PRIMERO: Imponer la **SANCIÓN POR NO DECLARAR** al contribuyente COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA con número de identificación 813009879 representante legal FLOREZ RINCON LUISA FERNANDA y/o quien haga sus veces, por el valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$417.198.600)** por la vigencia 2017, establecidos sobre los ingresos brutos presentados en la última declaración correspondiente al año 2016 por valor de DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 2.085.993.000), de acuerdo con el artículo 380 del Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila), por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, así:

INGRESOS BRUTOS ULTIMA DECLARACION	\$2.085.993.000
PORCENTAJE SANCION POR NO DECLARAR	20%
SANCION POR NO DECLARAR 2017	\$ 417.198.600
TOTAL SANCION POR NO DECLARAR	\$ 417.198.600

SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reconsideración establecido en el artículo 503 y en los términos del artículo 506 del Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila).

Proyecto: ZULMA GARCÍA TRUJILLO – Profesional de Apoyo Fiscalización	
Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome – Asesor Financiero	Aprobado por: JORGE EUÉCER TOVAR VALENCIA – Secretario Hacienda
Firma:	Firma:
Revisado por: Yuliana Gasca Gómez – Asesora Jurídica Hacienda	Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA – Profesional U. Fiscalización.
Firma:	Firma:

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

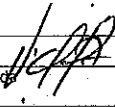
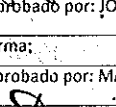
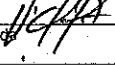
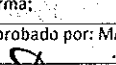
Se advierte que el parágrafo 2 del artículo 380 del Acuerdo 051 de diciembre de 2014, Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila), establece:

"PARÁGRAFO 2: Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor, presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al diez por ciento (10%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Secretaría de Hacienda Municipal, en cuyo caso, el contribuyente, responsable o agente retenedor, deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria. En todo caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad, liquidada de conformidad con lo previsto en el artículo 372 de este Estatuto".

TERCERO: En aras de garantizar el Debido Proceso tal y como lo indica el artículo 29 Constitucional, esta dependencia requiere Notificar Personalmente de conformidad al Artículo 419 del Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila) – Acuerdo 051 de 2014, al contribuyente COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA con número de identificación 813009879 representante legal FLOREZ RINCON LUISA FERNANDA y/o quien haga sus veces, a la dirección CALLE 15 N. 4 – 35 de la ciudad de Neiva (Huila), dirección que se encuentra en el Registro de Información Tributaria. Si no es posible la notificación de que trata el artículo 419 referido se procederá con la notificación de que trata el artículo 363 y 366 del Código de Rentas Municipal de Pitalito (Huila). Líbrense los oficios correspondientes.

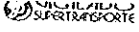
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA
Secretario de Hacienda Municipal.

Proyecto: ZULMA GARCÍA TRUJILLO – Profesional de Apoyo Fiscalización	
Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome – Asesor Financiero	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA – Secretario Hacienda
Firma: 	Firma: 
Revisado por: Yuliana Gasca Gómez – Asesora Jurídica Hacienda	Aprobado por: MARIBEL MURCIA POLANIA – Profesional U. Fiscalización.
Firma: 	Firma: 

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU



Servientrega S.A NIT. 660.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER89384 / SER89384
CR 3 4-78

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 8380010 D.I./NIT: 891180077 Cod. Postal: 417030
Cd.: PITALITO Dpto.: HUILA
País: COLOMBIA email: CATOS77@HOTMAIL.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
Desconocido			/	/	/	
Rehusado			/	/	/	
No residó			/	/	/	
No reclamado			/	/	/	
Dirección errada			/	/	/	
Otro (indicar cual)			/	/	/	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIR A CONFORMIDAD (NOVEMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2041303139



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

Quién Entrega:

DG-6-CL-DM-F-63 V.4

Fecha: 26 / 7 / 2019 12 : 10

Fecha Prog. Entrega: 27 / 7 / 2019



GUIA No. 2041303139

DESTINATARIO	NVA	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	50	CIUDAD:	NEIVA	
	C605	HUILA	F.P.:	CREDITO
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
	CALLE 15 N. 4 - 35			
	Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES			
	Teléfono: 8718215 - 8722586 / 1 D.I./NIT:			
	País: COLOMBIA Cód. Postal: 410010			
	email:			
	Dice Contener: 2019CS021366-1			
	Obs. para Entrega:			
	Vr. Declarado:	\$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0		
	Vr. Flete:	\$ 6,606.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1		
	Vr. Sobre flete:	\$ 0.00 No. Remisión: FISCALIZACION		
	Vr. Total:	\$ 6,606.00 No. Sobre porte:		

Destinatario: Municipio de Pitalito, Calle 8 No. 34A-11, Pitalito, Huila, Colombia. Teléfono: 8380010. Fax: 7700380. Email: catos77@hotmail.com. Dpto. Huila, Colombia. Cód. Postal: 417030.



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C.,
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CODIGO SER: SER89384 / SER89384
 CR 3 4-78

Fecha: 26 / 7 / 2019 12 : 10
 Fecha Prog. Entrega: 27 / 7 / 2019

GUIA No. 2019



MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 8360010 D.L/NIT.: 891180077 Cod. Postal: 417030

Ciudad: PITALITO Dpto.: HUILLA
 País: COLOMBIA Email: CONTACTO@HOTMAIL.COM

No. NOTIFICACION

INTENTA DE ENTREGA

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

- Desconocido
- Rechusado
- No es el destinatario
- Dirección errada
- Otro (indicar cual)

2

17 AGO 2019

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFIRMACIÓN NOMBRE LEGAL, SEÑAS Y D.L/NIT.

GUIA No. 2041303139

HORA: FIRMA



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

NVA	DOCUMENTO UNITARIO		P
50	CIUDAD:	NEIVA	
C605	HUILA	F.P.:	CR
	NORMAL	M.T.:	TER
CALLE 15 N. 4 - 35			
Nombre COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA			
Teléfono: 8718215 - 8722586			
País: COLOMBIA			
email:			

Dice Contener: 2019CS021366-1
 Obs. para Entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 6.606,00 Peso (vol): 0
 Vr. Sobreflete: \$ 0,00 No. Remisión: FISCALIZA
 Vr. Total: \$ 6.606,00 No. Sobreporte:

